cios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

# Bienes objeto de subasta

Piso 6.º F, en Madrid, polígono 42 A este, del plan especial de la avenida de la Paz, avenida del Mediterráneo, número 54, hoy calle Federico Moreno Torroba, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.663, folio 8, finca registral número 74.990.

Una participación indivisa de una doscientas cuarentaiseisavas parte del garaje aparcamiento de vehículos, en plantas de sótano, primero, segundo y tercero, en Madrid, en el polígono 42 A este del plan especial de la avenida de la Paz, hoy calle Federico Moreno Torroba, número 1, mismo Registro, tomo 1.703, folio 154, finca registral número 74.742.

En Madrid, urbana 116, vivienda tercero derecha, número 11, calle Rocafort, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 949, folio 106, finca registral número 73.773.

En El Escorial (Madrid), parcela número 79 del plan parcial Ciudad Bosque los Arroyos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.664, libro 235 de Galapagar, folio 159 vuelto, finca registral número 11.772.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—25.940.

# MADRID

# Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 799/1993, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Arche Rodríguez, contra «Contapi, Sociedad Anónima», don Julio Alonso Posadas y doña María Ascensión Sastre Velasco, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Juez doña Concepción Rodríguez y González del Real.

En Madrid a 20 de mayo de 1998.

Dada cuenta; de conformidad con lo solicitado por la parte demandante en el escrito presentado el día 13 de mayo de 1998, procédase a la adición de los edictos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de marzo de 1998, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el suplemento al número 53, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, anunciando las subastas de la finca perseguida, registral 7.442 del Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, como propiedad de "Contapi, Sociedad Anónima", sita en el polígono industrial "Los Rosales", de Móstoles (Madrid), calle Fragua. 4, en el sentido de que dicha finca se encuentra sita en el número 4 de la calle Fragua, de dicha localidad, y no en el número 2, como constaba en los edictos aludidos, publicándose al efecto esta resolución por iguales medios.

Entiéndase notificada la presente resolución a todas las partes litigantes con la publicación de edictos acordada.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, antes la ilustrísima señora Juez del este Juzgado. Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado, doña Concepción Rodríguez y González del Real y doña Nuria Tardío Pérez.»

Y para que se dé cumplimiento a lo acordado, expido el presente, doy fe.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—27.525.

## MÁLAGA

#### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistra-do-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 518/1993, a instancias del Procurador señor Zafra Solís, en nombre y representación de «Hormigones Indálicos y Retamero, Sociedad Anónima», contra «Glorieta de los Molinos, Sociedad Anónima».

Se saca a pública subasta la finca embargada que luego se relacionará. Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de 11.500.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la misma. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, en efectivo, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda subasta, a la misma hora y local, el día 9 de octubre de 1998, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera subasta y debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora el día 9 de noviembre de 1998, debiéndose consignar el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Octava.—En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subastas hubiere resultado negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos, y si algún dia resultare festivo o inhábil, se entiende que el señalamiento es el dia siguiente hábil.

# Descripción de la finca

Urbana, departamento número 1: Constituido por la planta baja del edificio sito en Málaga, en la calle denominada Juan de Canderrera, por donde le corresponde el número 5 de orden, es diáfano. Con una superficie construida de 200 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en parte, con calle Juan de Canderrera, portal de entrada al edificio

y rampa de acceso a la planta de sótano; por su derecha, entrando con portal de entrada al edificio; izquierda, con solar que fue segregado de la Huerta de la Haza, y por su fondo, con terrenos de la Huerta de la Haza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, al tomo 1.481, folio 32 vuelto, finca 37.456, inscripción segunda.

Dado en Málaga a 8 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—26.036.

## MARBELLA

## Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 468/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Michael Gerard Johan Willems y doña Pamel Dianne Kearon, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3011-18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana número 12. Planta tercera, vivienda tercera B del edificio situado en el término municipal de Marbella, barriada de San Pedro de Alcántara, procedente de la conocida por Guadaiza. Con una superficie construida de 156 metros 34 decimetros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y terrazas. Finca registral número 187, tomo 884, libro 3, folio 46, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 14 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—26.038.

#### MARBELLA

#### Edicto

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, número 360/1991, sobre juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Ruiz Palacios, Sociedad Anónima», don Juan Ruiz Palacios, don Diego Ruiz Palacios y don José Sáenz de Valdoseras Hernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2994/17/360/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

# Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda procedente del edificio conocido con el nombre de «Bloque San Pedro», radicante en el término municipal de Marbella, en San Pedro de Alcántara, cuyo portal de entrada está en calle sin nombre y sin número, pues tendrá el que denominen las ordenanzas municipales. El edificio total también tiene fachada a la calle Fortuny y a la de Almería. La vivienda radica en la planta tercera del edificio, y está señalada con la letra A. Se halla distribuida en entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero.

Comprende una extensión superficial total de, con inclusión de elementos comunes, de 74 metros 28 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 373, tomo 1.391, folio 8, finca número 30.663 del Registro número 3 de Marbella.

Valorada en 8.250.000 pesetas.

Dado en Marbella a 22 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Ramírez Balboteo.—El Secretario.—26.044.

#### **MONTORO**

## Edicto

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 282/1994, a instancia de doña Carmen Labrador Villalba y don Manuel Moreno González, representados por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, contra don Domingo Serrano Chafino, doña Juana Martínez Zamora, don Manuel Serrano Chafino v doña Josefa Martínez Zamora, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que al final se reseñan, señalando para que tenga lugar la primera subasta el día 30 de junio de 1998, a las once horas. De resultar desierta, para la segunda subasta se ha señalado el día 30 de julio de 1998, a las once horas. Y de resultar necesaria, para la tercera subasta, el día 30 de septiembre de 1998, a las once horas, todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De resultar inhábil alguno de los días señalados se practicará la diligencia el siguiente hábil, a la misma hora.

Sirven para las referidas subastas las siguientes

# Condiciones

Primera.—Que el tipo de la primera subasta será el fijado a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

En la segunda, el tipo será el 75 por 100 de la primera; y, en su caso, la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal de Montoro, al número 380000290, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

# Bienes objeto de subasta

Olivar situado en El Salobral, término de Bujalance, con una cabida de 17 hectáreas 8 áreas 28 centiáreas 33 decímetros cuadrados y con unos 1.400 olivos, aproximadamente. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al libro 33, folio 58, finca 1.487, inscripción primera. Valorada en la suma de 12.082.500 pesetas.

Olivar procedente del antiguo Cortijo del Salboral, término de Morente, agregado hoy al de Bujalance, con una cabida de 2 hectáreas 48 áreas 80 centiáreas, y con 208 plantas de olivo. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al libro 22 de Morente, folio 247 vuelto, finca 701, inscripción octava.

Valorada en la suma de 1.790.000 pesetas.

Dado en Montoro a 16 de abril de 1998.—El Juez, Rafael García Salazar.—La Secretaria.—25.967.

## **MÓSTOLES**

#### Edicto

Doña Pilar Palá Castán, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 3/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Manuel Rodríguez Fernández y doña Beatriz Ángeles Pérez Collado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de junio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2683-000-18-0003-97-S, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados los jueves de doce a trece horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.